












ENGUID
CATECISMO
LITURGICO



2

BX1965
E5
V.2
C.1

135867

264

ИЗДАНИЕ АЛФОНСИНА

УНИВЕРСИТЕТА УНИВЕРСИТЕТА

U. A. N. E.

CAPILLA ALFONSINA

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

CASELLA ALFONSSINA?

LIBRERIA UNIVERSITARIA?

D. A. N. E.



1080045878



264

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
4-22-83. MICROFILMADO P255

E#2 - E#36

CATECISMO LITÚRGICO,
COMPUESTO Y ORDENADO
PARA LA MAYOR INSTRUCCION
DE JÓVENES ECLESIÁSTICOS

POR EL M. R. P. MIGUEL ENGUID,
DE LOS CLÉRIGOS MENORES,
QUIEN POR MANO
DEL EXC.^{MO} SEÑOR PRÍNCIPE DE LA PAZ

LE DEDICA
AL EM.^{MO} Y EXC.^{MO} SEÑOR DON LUIS DE BORBON,
CARDENAL DE LA SANTA ROMANA IGLESIA DEL TITULO DE SAN-
TA MARÍA DE SCALA, ARZOBISPO DE TOLEDO Y DE SEVILLA, Y POR
DE TOLEDO PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, CANCELLER MAYOR DE
CASTILLA, GRANDE DE ESPAÑA DE PRIMERA CLASE, GRAN CRUZ
DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III,
Y DE LAS DE SAN GENARO, Y SAN FERNANDO DE NÁPOLES,
CONDE DE CHINCHON, &c. &c.

TOMO SEGUNDO

Que trata de las rúbricas del Breviario ilustradas con los decretos
de la Sagrada Congregacion de Ritos.

MADRID: POR CANO.

1802.



BIBLIOTECA PÚBLICA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

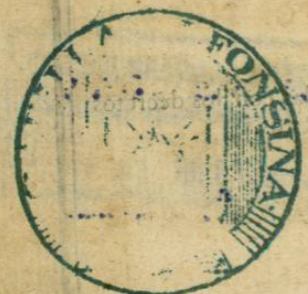
38284

BX 1965

ES.
v. 2

Saluberrima de nostris ritibus præcepta et instituta non sine fidelium scandalo et sacrorum contemptu minùs servari; et minùs servari, quòd minùs sciantur, frequens erat et justa admodùm piorum æquè ac doctorum hominum querimonia. *Merati in præfat., ad Coment. Gavanti.*

Ad quam fortè Ecclesiam veneris, ejus mores serva, si cuiquam non vis esse scandalo, nec quemquam tibi. *S. August. epist. 118, nunc 54 ad Januar.*



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

135867



PRÓLOGO.

I. Quando di á la prensa el tomo primero, te aseguro, lector mio, que ni pensé ni pude pensar que mi trabajo pasaria de aquel solo libro, que principalísimamente escribí para instruccion de Religiosos, y por eso le intitulé, *Catecismo litúrgico-regular*; y con atencion á desempeñar debidamente este título, procuré recoger en él casi todos los decretos que han emanado de la Silla apostólica relativos á Regulares en materia de ritos. Poco tiempo despues, quando ya el tomo se estaba imprimiendo, con motivo de haber sabido la aprobacion

* 2

cion que uniformemente se dió por quatro Doctores de gran nombre de la Universidad de Alcalá, me ocurrió el pensamiento que manifesté delante de algunos, de que con dos tomos mas, uno sobre las rúbricas del Breviario y otro sobre las del Misal, podria formarse una obra completa en su género, y de no pequeña utilidad para nuestros Eclesiásticos. Este nuevo plan agradó mucho á quantos le supieron, y no dexaron de instarme para que le pusiese en execucion. Yo al principio desconfiando de mis fuerzas, y mucho mas de la suficiencia de mi talento, debí resistirme á las instancias; pero al fin me

me resolví á que del título del libro se borrarse el adjetivo *regular*, y que á su frente se pusiese *tomo primero*, para dexar así campo abierto á la continuacion de la obra; y con efecto, á pesar de mi quebrantada salud, he continuado escribiendo sin perder tiempo ni perdonar fatiga, y de esta suerte pude concluir mucho tiempo há el segundo tomo, que ahora sale al público; y que si no se hubieran cruzado detenciones, que yo no podia esperar, pudiera haberse ya publicado mas de un año ántes.

II. Así en este tomo como en el primero advertirás, lector mio, que siempre que hay decretos que de-

deciden , arreglo á ellos mis resoluciones , sin atender á práctica alguna de Iglesia particular , sea la que fuere ; porque ninguna práctica puede imponerme ley de obrar ; y los decretos de la sagrada Congregacion , siendo generales , me la imponen , y la imponen tambien á todas las Iglesias *urbis et orbis* ; porque despues de las rúbricas , los decretos son las reglas mas seguras de obrar.

III. En la conclusion de este tomo , con palabras del gran Guyeto , protesto sinceramente de que siempre estoy preparado con la esponja en la mano para borrar con ella qualquiera error que se me dé

á

á conocer : y para acreditar la verdad de mi protesta , voy á retractarme aquí solemnemente de un error , que se me advirtió por insinuacion de un amigo. En el tomo primero , página 46 se lee lo siguiente : y *viendo el Papa Pio II. que muchísimos llevados de la novedad , ó mas bien de la mayor comodidad que ofrecia este Breviario (del Cardenal Quiñones) por ser mas corto , usaban de él con notable perjuicio del romano ; vino á prohibirle del todo.* En estas palabras se contiene un error muy grave , con un anacronismo el mas torpe ; porque Pio II. fué electo Papa 65 años ántes que el Cardenal Quiñones publicase su

Bre-

Breviario. Corrijase pues el error, leyendo en dichas palabras, *Pio V.* en lugar de *Pio II.*; y las que despues á continuacion dicen así: *y pensó seriamente en la reforma del romano, que no pudo perfeccionar por haberle arrebatado la muerte en medio de este cuidado;* entiéndanse como dichas, no de *Pio II.* sino de *Pio IV.* Y quando en la página 48, hablando de la Bula de San *Pio V.* *Quod à nobis*, se dice que *renueva la prohibicion que hizo Pio II. del Breviario del Cardenal de Santa Cruz,* bórrense las palabras *Pio II.*; y en lugar de *renueva*, léase *nos intima*. Esta es la confesion que aquí hago ingenuamente-

mente y sin rubor, aunque no sin alguna confusion; pero es con aquella que produce en el hombre la gloria de haber detestado el error, y confesado la verdad. Y ahora para precaver á otros el peligro de caer en el mismo error, debo manifestarles la fuente donde yo incautamente le bebí. La fuente es esta: el Padre Manuel de Acevedo en su libro, *exercitationes liturgicæ*, impreso en Roma año de 1750, en la página 34 escribe así: „Verum „cum plurimi illud (*Breviarium „quignoniamum*) recipere, atque „ita Franciscanorum Breviarium „penitus corrueret; Pius II. novum „romanum Breviarium elaborari „cu-

„curavit: nam in usu aliquan-
do fuisse illud Breviarium, per-
peram negant qui Pii II. verba
in alienum detorquent sensum.”
*Plurimi, inquit, specie officii com-
modioris allecti, ad novitatem novi
Breviarii à Francisco Quignonio
Cardinali compositi, confugerunt...
Itaque, autoritate presentium tol-
limus et abolemus Breviarium roma-
num à prædicto Cardinali editum.*
Estas últimas palabras no son, co-
mo dice Acevedo, ni pudieron ser
de Pio II.; son palabras que se leen
en la Bula de San Pio V. de 9 de Ju-
de 1568 sobre la reformacion del
Breviario romano.

IV. Qualquiera que sea la acepta-
cion

cion del público, respecto de los dos
tomos dados á luz, te protesto, ama-
do lector, que no desistiré de conti-
nuar escribiendo hasta ver conclui-
da la obra, segun el plan medita-
do. ¿Y por qué no? Yo no me metí
á escritor (*Deus scit quia non men-
tior*) con esperanza alguna de inte-
res, sino con el fin solo de ocupar
útilmente el tiempo, contribuyen-
do por mi parte, y segun el talento
que Dios me ha dado, á la debida
instruccion de los Eclesiásticos en
todo quanto pertenece al rezo del
oficio divino, y á la celebracion del
sacrosanto sacrificio de la Misa; dos
obligaciones las mas esenciales de
su carácter y estado.

V. Es ciertamente una lástima, digna de llorarse con lágrimas de sangre, tanta ignorancia, como es la que se experimenta en una materia tan importante. Estoy altamente persuadido de que la mayor parte de nuestros eclesiásticos no han leído jamás las rúbricas del Breviario, ni las del Misal; y este es el origen de aquel mal tan grave, de que ya en su tiempo se lamentaba el religiosísimo Padre Molina, por estas palabras: „no hay „oficial mecánico en la República „que no se precie mas de su ofi- „cio, por baxo que sea, y de saberle hacer bien y por sus reglas, „que los Sacerdotes se precian del „SU-

„suyo, ni de exercitarle por las reglas y orden debido.” Pero ¿cómo es posible que sepan exercitar su oficio por unas reglas sobre las quales no han hecho mas estudio que el de una práctica pasagera de pocos dias? „Y siendo esto así (concluye este gravísimo autor) no será mucho exceso juzgar que sea „este uno de los mayores males de „nuestro siglo (1).” Así es ciertamente: ni yo puedo ponderar tanto mal con mejores palabras que las siguientes verdaderamente de oro, y para mí de la mayor estimacion: „vemos que el soldado ha „bla

(1) *Molin. instruc. de Sacerd. en el prólogo.*

„bla freqüentemente de sus evolu-
„ciones militares, y los menestrales
„de sus respectivos oficios; y sien-
„do infinitamente mas nobles las
„ceremonias del culto, se tiene á
„ménos por una lamentable des-
„gracia el hablar de ellas los mis-
„mos que han de executarlas, y
„que han conseguido por la orde-
„nacion la dignidad que ningun
„mortal puede merecer, como si
„los hombres mas sobresalientes en
„doctrina y virtud, no hubieran es-
„crito sobre este asunto, contem-
„plándole dignísimo de sus talen-
„tos, investigaciones y fatigas (2).”

Y

(2) *Carta del Eminentísimo Señor Don Luis de Borbon, escrita al Autor con fecha de 18 de Diciembre de 1789.*

Y no pudiendo añadirse cosa algu-
na á tan respetables palabras, debo
cerrar con ellas este Prólogo, pi-
diéndote, amado lector, que rueges
á Dios conmigo, para que todo mi
trabajo ceda en gloria suya, en ho-
nor del Sacerdocio, y en utilidad
de la Iglesia. Vale.

ÍNDICE

DE LOS CAPÍTULO QUE CONTIENE ESTE TOMO.

CAPÍTULO PRIMERO. <i>De las horas canónicas, PÁG.</i>	1
CAPÍTULO SEGUNDO. <i>De la variedad de ritos.</i>	29
CAPÍTULO TERCERO. <i>De las Dominicas y ferias..</i>	47
CAPÍTULO CUARTO. <i>De las vigiliás.....</i>	63
CAPÍTULO QUINTO. <i>De las octavas.....</i>	73
CAPÍTULO SEXTO. <i>De las conmemoraciones.....</i>	93
CAPÍTULO SÉPTIMO. <i>De la ocurrencia.....</i>	111
CAPÍTULO OCTAVO. <i>De la concurrencia.....</i>	152
CAPÍTULO NONO. <i>De los hymnos.....</i>	170
CAPÍTULO DÉCIMO. <i>De las antífonas.....</i>	178
CAPÍTULO UNDÉCIMO. <i>De las lecciones.....</i>	192
CAPÍTULO DUODÉCIMO. <i>De los responsorios.....</i>	225
CAPÍTULO DÉCIMO TERCIO. <i>De la oracion del oficio.</i>	232
CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO. <i>De las fiestas ad libi-</i>	
<i>tum, y de los oficios votivos.....</i>	243
CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO. <i>De las letanías....</i>	254
<i>Apéndice.....</i>	268

(1)

CAPÍTULO PRIMERO.

SOBRE LAS HORAS CANÓNICAS.

Rub. XIII. et seq.

P. ¿Qué se entiende aquí por horas canónicas?
R. No se entiende otra cosa que el oficio divino, cuya definición se explica adecuadamente de este modo: *es cierta fórmula de alabar y rogar á Dios públicamente, segun la institucion de la Iglesia.* Dicese lo primero, *cierta fórmula*, porque no qualquiera forma, ó modo de alabar á Dios, tiene el nombre de oficio divino, sino únicamente el que está instituido por la Iglesia. Dicese lo segundo, *de alabar y rogar á Dios*, para denotar la distincion entre nuestra Iglesia militante, y la triunfante, en la qual despues del juicio universal, en que gloriosamente triunfará en todos sus miembros, no se oirán mas que cánticos de alabanza sin preces, ni rogaciones. Dicese lo tercero, *públicamente*, porque es oracion que se hace en nombre público de la Iglesia por sus ministros, de modo que aunque el Eclesiástico reze privadamente el oficio divino, su oracion es pública, porque reza como ministro de la Iglesia, y en nombre suyo: al contrario, aunque el Lego por devocion reze las horas canónicas públicamente, y en compañía de otros, su oracion no es pública, porque no la hace, ni puede hacerla como ministro de la Iglesia; y por último se dice, *segun la institucion de la Iglesia*, porque es precepto suyo riguroso, que las horas canónicas se celebren *estudiosa y devotamente*, cuyas palabras explicaremos mas adelante.

Tom. II.

A

P.